

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION JEFATURAL N° 132 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 31 OCT. 2018

VISTOS:

Los Oficios N° 001002-2018/SGEN/RENIEC (02AGO2018) y N° 001084-2018/SGEN/RENIEC (22AGO2018), de la Secretaría General; las Notificaciones N° 216-2018 (07AGO2018) y N° 703-2018 (04SET2018), de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); la Hoja de Elevación N° 000200-2018/GPP/RENIEC (05SET2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000036-2018/GPP/SGCTPI/RENIEC (05SET2018), de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001735-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (10SET2018) y la Hoja de Elevación N° 000181-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (19 SET2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000473-2018/GAJ/RENIEC (10SET2018) y N° 000498-2018/GAJ/RENIEC (19SET2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que mediante la Resolución N° 78-2017/JNAC/RENIEC (31MAY2017), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en su calidad de Órgano Resolutivo (OR) del RENIEC aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2018-2020, asimismo, a través de las Resoluciones Jefaturales N° 64-2018/JNAC/RENIEC (30MAY2018), N° 68-2018/JNAC/RENIEC (19JUN2018) y N° 79-



2018/JNAC/RENIEC (16JUL2018), incorporó las Inversiones No Previstas en el citado Programa Multianual de Inversiones;



Que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del RENIEC como Órgano responsable de la fase de Programación Multianual, ha observado que las inversiones (Ideas de IOARR) incorporadas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 del RENIEC, en aplicación a las últimas disposiciones metodológicas -Marco conceptual de las IOARR- publicadas por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), página web (03 JUL2018), contiene activos que no cumplen un rol estratégico misional, sino, un rol operativo secundario que se pueden clasificar como otros gastos de capital sobre el cual no aplica los procesos del Invierte.pe y deben excluirse de la cartera de inversiones en el marco del PMI;



Que mediante los Oficios N° 001002-2018/SGEN/RENIEC (02AGO2018) y N° 001084-2018/SGEN/RENIEC (22AGO2018), la Secretaría General por especial encargo de la Jefatura Nacional, solicitó a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – MEF, el retiro de las inversiones (ideas de IOARR) de la Cartera de Inversiones del Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 del RENIEC por corresponder a Otros Gastos de Capital;



Que mediante las Notificaciones N° 216-2018 (07AGO2018) y N° 703-2018 (04SET2018), la Dirección General de Inversión Pública del MEF comunicó que en virtud de lo solicitado por la Secretaría General del RENIEC mediante los Oficios N° 001002-2018/SGEN/RENIEC (02AGO2018) y N° 001084-2018/SGEN/RENIEC (22AGO2018), procedió con el retiro de las inversiones (ideas de IOARR) de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 del Sector Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por corresponder a Otros Gastos de Capital;



Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del párrafo 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde al Órgano Resolutivo de la entidad la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) y sus actualizaciones;



Que en esa línea, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión a través de la Hoja de Elevación N° 000200-2018/GPP/RENIEC (05SET2018) y el Informe N° 000036-2018/GPP/SGCTPI/RENIEC (05SET2018), respectivamente, recomendaron que la Jefatura Nacional en su calidad de órgano resolutorio (OR) apruebe el retiro de las inversiones (ideas de IOARR) del Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, consignadas en dichos documentos;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el retiro de las inversiones (Ideas de IOARR) del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer se presente ante la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución y su anexo.

Artículo Tercero.- Disponer que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del RENIEC sobre lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica - INFOLEG, ubicado en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MVA/jcf

ANEXO

Código de Idea	Nombre de la inversión	Costo	Monto Programado		
			2018	2019	2020
874	Optimización Sub Gerencia De Ingeniería De Software - Gerencia De Tecnología De La Información Lima-Lima-Lima	S/ 800 00	S/ 800 00		
917	Reposición Defensoría De La Identidad Ubicado En Lima-San Borja	S/ 7,600 00	S/ 7,600 00		
924	Optimización Defensoría De La Identidad Ubicado En Lima-San Borja	S/ 7,600 00	S/ 7,600 00		
696	Ampliación Marginal Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación Lima-Lima-Lima	S/ 38,000 00	S/ 38,000 00		
716	Ampliación Marginal Sub Gerencia De Fiscalización De Los Procesos De Identificación - Gerencia De Registros De Identificación Lima-Lima-Lima	S/ 56,000.00	S/ 56,000 00		
3156	Ampliación Marginal Gerencia De Registros De Identificación Lima-Lima-Lima	S/ 66,000.00	S/ 66,000 00		
691	Ampliación Marginal Gerencia De Registros De Identificación - Reniec Lima-Lima-Lima-EMR 2018	S/ 67,000.00	S/ 67,000 00		
724	Ampliación Marginal Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación Gerencia de Registros de Identificación Lima-Lima-Lima	S/ 166,000 00	S/ 166,000 00		
870	Optimización Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación Lima-Lima-Lima	S/ 240,300 00	S/ 240,300 00		
4066	Ampliación Marginal Sub Gerencia De Archivo Registral De La Gerencia De Registros De Identificación Lima-Lima-Lima	S/ 248,870.00	S/ 248,870 00		
1449	Reposición Sub Gerencia De Investigación Y Depuración De La Gerencia Registros De Identificación Lima-Lima-Lima	S/ 280,100 00	S/ 280,100 00		
883	Optimización Gerencia De Operaciones Registrales Piura (Piura), La Libertad (Trujillo), San Martín (Tarapoto), Loreto (Maynas), Ancash (Chimbote), Junín (Huancayo), Ayacucho (Huamanga), Arequipa (Arequipa), Cusco (Cusco), Lima (Lima), Puno (Puno), Ica (Ica), Ucayali (Pucallpa), Huancavelica (Huancavelica), Huánuco (Huánuco), Amazonas (Chachapoyas)	S/ 289,550.00	S/ 289,550.00		
3216	Optimización Gerencia De Tecnología De La Información Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca	S/ 6,480 00	S/ 6,480.00		
18873	Optimización Grias - Cajamarca - Cajamarca	S/ 46,300 00	S/ 46,300 00		
18874	Optimización GTI - Lima - Lima	S/ 2,180 00	S/ 2,180 00		
19023	Optimización GTI - Lima - Lima	S/ 44,090 00	S/ 44,090 00		
18879	Ampliación Marginal Sub Gerencia De Operaciones Registrales De La Gerencia De Operaciones Registrales Lima, Lambayeque, Arequipa, Huánuco, Junín, Puno	S/ 399,073 00	S/ 399,073.00		
18881	Optimización Sub Gerencia De Operaciones De La Gerencia De Operaciones Registrales Ancash, Ayacucho, Apurímac, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Amazonas, Ucayali, Loreto, Lima	S/ 125,700 00	S/ 125,700 00		
20268	Reposición Para La Gerencia De Operaciones Registrales En Ayacucho (Huanta, La Mar, Huamanga), Ancash (Santa, Huaraz), Apurímac (Andahuaylas), Ica (Ica, Chincha, Nazca, Pisco), Lima (Lima)	S/ 52,500 00	S/ 52,500 00		
		S/ 2'144,143.00	S/ 2'144,143.00		